

Resolución (Tto.) N° 001/2016
Ref.: Autoriza Corte de Tránsito

HUEPIL, Enero 08 de 2016

VISTOS

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
2. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Lo prescrito en el Art. 96 de la Ley 18.290 sobre Tránsito y las Disposiciones contenidas en el D.S. N° 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones publicado en el D.O. del 21 de Julio de 1986.
4. La Resolución N° 5043 del 14 de Diciembre de 2015, del SERVIU Región del Bio Bio, que Contrata Obras "**Programa de Pavimentación Participativa 23° proceso de selección LP N° 9 Tucapel sector Tucapel y Polcura**".
5. La solicitud presentada por la Empresa **CONSTRUCTORA O CONTRATISTA SR. MAURO ANTONIO UTRERAS VARGAS**, Cédula de Identidad N° 11.956.782-3, para cortar el Tránsito Público en Pasaje O'Higgins; entre Avda. O'Higgins y pasaje N° 3; de la localidad de Tucapel, en Avda. Troncoso; desde calle Anibal Pinto hasta final de la calle; en calle Bernardo O'Higgins; entre Avda. Troncoso y calle Panchita Herrera y en calle Panchita Herrera; desde calle Anibal Pinto hasta final de la calle, de la localidad de Polcura por un período de 120 días a contar del 07 de Enero de 2016, o en su defecto hasta el término de las faenas de pavimentación.

RESUELVO

- a. Autorizase a la Empresa **CONSTRUCTORA O CONTRATISTA SR. MAURO ANTONIO UTRERAS VARGAS**, Rut N° 11.956.782-3, para cortar el Tránsito Público en Pasaje O'Higgins; entre Avda. O'Higgins y pasaje N° 3; de la localidad de Tucapel y en Avda. Troncoso; desde calle Anibal Pinto hasta final de la calle; en calle Bernardo O'Higgins; entre Avda. Troncoso y calle Panchita Herrera y en calle Panchita Herrera; desde calle Anibal Pinto hasta final de la calle, de la localidad de Polcura por un período de 120 días a contar del 07 de Enero de 2016, o en su defecto hasta el término de las faenas de pavimentación.
- b. La entidad solicitante deberá instalar la señalización de tránsito que sea necesaria en conformidad al Art. 102 de la Ley de Tránsito y D.S. 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (cortes, desvíos, informativos, etc., de acuerdo al capítulo 5° del Manual de Señalización de Tránsito del Mintratel), e implementar medidas para el paso de vehículos de emergencias y residentes, con los elementos necesarios y suficientes para permitir el acceso en forma segura, además de procurar que la ejecución de la faena asegure mínimas molestias a los vecinos del sector.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

- ❖ Empresa Constructora Sr. Mauro Utreras Vargas
- ❖ Jefe de Reten Carabineros Tucapel y Polcura